



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 0390

(31 MAR 2017)

"Por la cual se adopta la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación"

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política, 78 de la Ley 489 de 1998, 4º del Decreto Ley 4819 de 2010, 4º del Decreto 4785 de 2011 modificado por el artículo 2º del Decreto 964 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, señala como elemento del componente ambiente de control, los acuerdos, compromisos o protocolos éticos, los cuales definen el estándar de conducta de la entidad pública, y establecen las declaraciones explícitas que, en relación con los comportamientos de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad.

Que la Ética Pública, tiene como fin que quienes desempeñan funciones públicas cumplan cabalmente con los postulados y los mandatos de la Constitución y la Ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Que así mismo, el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en su Título 22, establece dentro de las políticas de desarrollo administrativo, la transparencia, el servicio al ciudadano y la eficiencia, preceptos dirigidos a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública.

"Por la cual se adopta la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación"

Que para el cabal cumplimiento de los fines del Estado, es necesario adoptar un Código de Ética, como un conjunto de pautas y valores que orienten el quehacer diario de la entidad en un marco de transparencia y buen servicio.

Que el Código de Ética debe estar integrado a un Código de Buen Gobierno, instrumento que permite implementar políticas y mecanismos para el óptimo funcionamiento institucional, en un ambiente que propicie la confianza de los usuarios y de la ciudadanía en general, en el Fondo Adaptación.

Que el Fondo Adaptación, en el año 2012 adoptó su primer Código de Ética y Buen Gobierno; instrumento que es necesario actualizar de manera integral, entre otros propósitos para integrar los lineamientos de ética y buen gobierno al desarrollo del actual referente estratégico de la entidad y para dar operatividad a instancias adecuadas de control y seguimiento de la política que permitan el cabal cumplimiento de los fines perseguidos por la institución y por el Estado.

Que durante el proceso de revisión integral del Código de Ética y Buen Gobierno, se consideró igualmente pertinente la actualización de los principios y valores éticos de la entidad, tarea que se adelantó mediante un ejercicio participativo e incluyente.

Que el Gerente del Fondo Adaptación esta facultado para adoptar esta actualización, en virtud de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, que le asigna la competencia para adelantar las funciones que se relacionen con la organización, funcionamiento y con el ejercicio de la autonomía administrativa de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del Fondo Adaptación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adopción de la Actualización del Código de Ética y Buen Gobierno. Adóptese la Actualización del Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación, instrumento que contiene el conjunto de principios, valores y directrices que todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

El conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación adoptadas mediante este acto administrativo, fueron construidas participativamente y buscan garantizar una gestión institucional eficiente, integra y transparente.

ARTÍCULO 2º. Publicación y divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno. El Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación actualizado, se publicará página web de la entidad y se divulgará a los servidores y colaboradores del Fondo a través de la intranet o del correo institucional.

"Por la cual se adopta la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación"

Igualmente, se deberá tener en cuenta en los procesos de inducción y reinducción que se adelanten.

PARÁGRAFO. La suscripción del Compromiso Ético hará parte del acto de posesión de los empleados del Fondo Adaptación.

ARTÍCULO 3°. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN FERNANDO MUSTAFÁ DURÁN
Gerente

Proyectó: Gina Marcela Bonilla F- Contratista Secretaria General 
Revisó y aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez - Secretaria General 